



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 039-2020-SMV/10.2

Lima, 01 de junio de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2020007815 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 491-2020-SMV/10.2 del 29 de mayo del 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 28 de mayo de 2020 Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 68 y 69 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, con lo dispuesto por la Resolución de Superintendente N° 155-2018-SMV/02, así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 491-2020-SMV/10.2 del 29 de mayo de 2020; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, literal b) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38, numeral 6) y 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216- 2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", así como el respectivo prospecto simplificado y el anexo del Reglamento de Participación, en el Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Artículo 2°. - En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos utilizará la versión del reglamento de participación y contrato de administración que se encuentran inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores mediante Resolución Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 50-2019-SMV/10.2.

Artículo 3°. - La inscripción a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 4°. - Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado y correspondiente anexo del reglamento de participación, en la que se incluya la fecha de entrada en vigencia de dichos documentos aprobados, así como la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 5°. - Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6°. - Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades